

Reglamento de Ayudas Económicas para Docentes del Departamento Académico de Derecho (Aprobado en la sesión del Consejo del DAD del 29 de abril de 2022)

Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento tiene como fin regular la asignación de ayudas económicas a las y los docentes del Departamento Académico de Derecho para cubrir los gastos originados en la participación de actividades académicas y docentes, así como de representación de la unidad en eventos académicos nacionales o internacionales.

Artículo 2. Objetivo

El presente reglamento busca una asignación racional, objetiva, oportuna y equitativa de las ayudas económicas con la finalidad señalada en el artículo anterior.

Artículo 3. Principios

Los siguientes principios rigen el procedimiento para la asignación de ayudas económicas a las y los docentes del Departamento Académico de Derecho:

- a. **Relevancia:** En cada caso se evaluará el impacto, la importancia y la trascendencia que tiene el evento para el Departamento.
- b. **Transparencia:** El procedimiento para el acceso, solicitud y asignación de ayudas económicas se realiza de modo público y cualquier interesado(a) puede acceder a la documentación relativa al mismo.
- c. **Motivación:** La aceptación o denegación de solicitudes económicas debe responder a criterios que respondan con objetividad a la decisión tomada.
- d. **Necesidad:** La adjudicación de fondos para las y los docentes tomará en cuenta las posibilidades de financiamiento, total o parcial, de otras fuentes económicas.
- e. **Equidad:** Se aplicará un criterio equitativo de distribución del fondo disponible tanto entre las áreas de Derecho, así como en las y los beneficiarios(as).

Artículo 4. Titularidad

Podrán solicitar ayudas económicas los(la)s siguientes docentes:

1. Docentes de tiempo completo, independientemente que tengan o no carga lectiva en el semestre en el cual solicitan los fondos.
2. Docentes de tiempo parcial, siempre que hayan dictado cursos de por lo menos 3 créditos en los últimos 4 semestres académicos, incluyendo el semestre en el que solicite la ayuda económica. No se considerarán asesorías.

Las(los) docentes ordinarios(as) tendrán preferencia en la asignación de ayudas económicas.

Artículo 5. Actividades

Las solicitudes de ayudas económicas pueden cubrir las siguientes actividades:

- a. Eventos académicos nacionales o internacionales como expositor(a).
- b. Participación como docente visitante en una universidad nacional o extranjera.
- c. Participación en sustentaciones de tesis para obtener grados académicos en universidades extranjeras.
- d. Estancias académicas en el extranjero que tengan como objetivo el desarrollo significativo de tesis doctorales pertenecientes a programas de posgrado seguidos en universidades extranjeras o en la PUCP. Se dará preferencia a las(los) docentes que acrediten la necesidad de la estancia para la culminación de la tesis.

Excepcionalmente, la ayuda económica puede asignarse para cubrir la inscripción en calidad de asistente a eventos académicos nacionales e internacionales.

Artículo 6. Financiamiento

La solicitud de ayuda económica puede financiar los siguientes conceptos:

- a. Viáticos (en concordancia con el reglamento de viáticos de la PUCP).
- b. Pasajes aéreos nacionales e internacionales (en clase turista).
- c. Seguro médico de viajes para vuelos internacionales.
- d. El costo de la inscripción a eventos académicos internacionales o nacionales.

El financiamiento y el monto por otorgar se encuentra sujeto a la disponibilidad de fondos del presupuesto del Departamento Académico de Derecho.

Artículo 7. Procedimiento para la solicitud y criterios de asignación de la ayuda económica

Para solicitar la ayuda económica, el(la) docente debe llenar el formato de solicitud que acompaña el presente reglamento, adjuntando la invitación de la institución que organiza la actividad en la que desea participar o cualquier otra documentación sustentatoria.

La solicitud debe presentarse por escrito o vía correo electrónico a la mesa de partes física o virtual del Departamento Académico de Derecho.

El Consejo del Departamento Académico de Derecho es el órgano encargado de evaluar la asignación de ayudas económicas. En dicho sentido, las solicitudes se evaluarán en la sesión del Consejo más próxima a la fecha de su presentación.

Excepcionalmente, el jefe del Departamento Académico de Derecho podrá autorizar la asignación de ayuda económica, dando cuenta al Consejo del Departamento Académico de Derecho.

Para la asignación de la ayuda económica, se tomarán en cuenta algunos de los siguientes criterios:

- a. Si el(la) docente solicitante pertenece a un grupo de investigación acreditado por el Vicerrectorado de Investigación de la PUCP (VRI).

- b. Si la actividad para la que se solicita la ayuda económica se realiza en el marco de un convenio de cooperación suscrito por la Pontificia Universidad Católica del Perú y otra universidad extranjera.
- c. Si la actividad para la que se solicita la ayuda económica se realiza en el marco de un convenio o actividad con una universidad que forme parte de la Red Peruana de Universidades (RPU).
- d. Si la actividad para la que se solicita la ayuda económica es relevante para el área académica al que pertenezca el (la) docente solicitante. Por ello, se solicitará la opinión del coordinador(a) del área respectiva en torno a esta relevancia.
- e. Si la invitación proviene de una universidad o institución nacional o internacional de reconocido prestigio en el área de especialidad del docente.
- f. Si el(la) docente solicitante no ha gozado de otro beneficio durante el año en el que solicita la ayuda económica, tales como licencia con goce de haber, descarga de horas lectivas, apoyo económico del VRI, entre otros.
- g. Si la solicitud de ayuda económica contribuye a que el(la) docente desarrolle significativamente o culmine y sustente su tesis doctoral.
- h. Si el(la) docente no tienen pendiente alguna actividad o rendición de gastos de cualquier tipo que haya contado con el apoyo de la PUCP.

Artículo 8. Compromisos por parte del(a) beneficiado(a)

El(la) docente beneficiado(a) tiene los siguientes deberes:

- a. Señalar expresamente su filiación institucional al Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú en la actividad académica en la que participa.
- b. Presentar un informe al Departamento Académico de Derecho indicando las actividades más importantes realizadas y su relevancia académica para la PUCP, así como realizar la respectiva rendición de gastos. Para ambos aspectos cuenta con un plazo máximo de 10 días útiles posteriores a la finalización de la actividad académica o docente.
- c. Dentro del año posterior a la culminación de la actividad para la cual se solicitó apoyo deberá realizar una de las siguientes actividades alternativas:
 - i) Publicar un producto académico, este puede ser un artículo en una revista indizada, un capítulo de libro, o un libro arbitrado académicamente o publicado en editorial de prestigio internacional; o
 - ii) Realizar un coloquio académico o seminario de docentes.

Esta obligación no se aplica en el caso que la ayuda económica haya contribuido a la obtención del grado académico de doctor(a). En ese último supuesto, en el informe a presentar al Departamento Académico de Derecho se debe indicar el tiempo aproximado en el cual se sustentará la tesis doctoral; en caso de haberla culminado o haberla depositado, se debe acompañar el documento que lo acredite.

Artículo 9. Disposición derogatoria

Por medio del presente documento, se deroga el Reglamento de Ayudas Económicas para Docentes del Departamento Académico de Derecho aprobado por el Consejo del Departamento Académico de Derecho el 21 de marzo de 2018.

El presente documento entrará en vigor al día útil siguiente desde su aprobación.

Formato de solicitud de ayudas económicas para docentes del Departamento Académico de Derecho

Nombre de la actividad académica o evento:	
Duración:	
Lugar y fecha:	
Modalidad (marcar con una X)	
a. Eventos académicos internacionales como expositor(a) o equivalente	
b. Eventos académicos nacionales como expositor(a) o equivalente	
c. Docente visitante, como docente o investigador(a), en universidades internacionales	
d. Docente visitante, como docente o investigador(a), en universidades nacionales	
e. Sustentación de tesis doctoral en el extranjero	
f. Estancias académicas en el extranjero que tengan como objetivo la elaboración y/o culminación de tesis doctorales.	
h. Otros (eventos académicos como asistente)	

Presupuesto correspondiente a la actividad

Monto solicitado al Departamento y concepto	
Otras fuentes de financiamiento	
Aporte propio	

Detalle la relevancia de la actividad académica para el Departamento Académico de Derecho

Compromiso del(a) docente

- Señalar el tipo de producto académico a publicar, la fecha tentativa de aceptación del texto tras la revisión de pares y, de ser el caso, la fecha tentativa de publicación

- En caso de organización de un coloquio o evento académico, señalar la fecha tentativa de realización

En caso la ayuda económica se relacione a la elaboración y/o sustentación de la tesis doctoral, detallar lo siguiente:

Estado de la investigación del/de la docente

Fecha de la sustentación de la tesis doctoral

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Durante los **10 días útiles posteriores** a la culminación de la actividad académica respecto de la cual se solicite la ayuda económica, la/el docente que ha recibido la ayuda económica debe enviar al Departamento Académico de Derecho la siguiente información:

- Informe al Departamento Académico de Derecho detallando la relevancia de la actividad académica; y,
- Rendición de gastos, en caso de ser necesario.

Ciudad y fecha

Firma del solicitante